Venta no autorizada de vehículos:
En inglés, ***"Curbstoning"***

Título # 15 de la ley de Maryland sobre vehículos, Subtítulo #101. Definición de Agente/Concesionario de Automóviles.

El Estado de Maryland requiere que una persona obtenga una licencia para ser Agente de Automóviles de Maryland, si la persona está en el negocio de comprar, vender o intercambiar vehículos, incluida (a) una persona que durante un período de doce (12) meses ofrece vender tres (3) o más de estos vehículos, cuya propiedad fue adquirida para revender, o (b) cualquier persona que venda vehículos, ya sea que los haya adquirido para uso personal o comercial, si los vehículos están en exhibición en un lugar específico, usado principalmente para vender vehículos en forma regular.

La pena para esta violación es una multa máxima de cinco mil dólares ($5,000.00) y/o hasta un (1) año de cárcel.

***Cargo*:**
Título #15, Subtítulo #302. Párrafo (a), en su Libro Colateral (de Multas), está el cargo para la violación indicada anteriormente, el cual dice: Realizar negocios de agente/concesionario de vehículos sin licencia. Esta es una citación por la cual se "debe comparecer"en la corte.

El Título # 15 de la ley de Maryland sobre vehículos: Sección de la ley que habla de los agentes/concesionarios.

Explicación de Título de propiedad abierto (no asignado) – Título #13, Sección 113 (c): Falta de la persona a la cual le ha sido transferido el vehículo, de solicitar un certificado de título nuevo. Libro Colateral (de Multas) (multa de $50.00).

Preguntas que el oficial debe hacer:

- ¿Es usted un agente de vehículos con licencia del Estado de Maryland?
- ¿Es usted la persona que vende los vehículos? o ¿es usted el propietario de los mismos? (Tanto el vendedor como el propietario pueden ser imputados).
- ¿Quién es el dueño del vehículo?

Obtenga el número de identificación del vehículo y, si hay una cámara disponible, tome fotos del vehículo(s). Se puede solicitar una historia del título del vehículo a través de MILES, comunicándose con la persona que le asignó la investigación. Tanto las fotos como la historia del título pueden ser útiles en la corte.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Unidad de Investigación de la Administración de Vehículos Motorizados (MVA) al (410)768-7541 ó (410)768-7536 entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.